

VIEDMA, 16 ENE 2014

VISTO: el Expediente N° 165.102-SMA-2012 del Registro de la Secretaría de Medio Ambiente caratulado "S/ ACTUALIZACION DE TASAS AMBIENTALES – REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS ESPECIALES", las Leyes M N° 3.250, N° 4741, la Resolución N° 997/SMA/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme dispone la Ley M N° 3250, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, como Máxima Autoridad Ambiental Provincial, resulta a su vez Autoridad de Aplicación de la misma dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro;

Que en tal carácter, es el organismo encargado de la implementación del Registro Provincial de Residuos Especiales (conf. Art. 4° de la Ley M N° 3250) como así también de la fijación de los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en dicho Registro;

Que el artículo 12 de la Ley M N° 3250 establece la obligación de pago de una tasa para los generadores de residuos especiales sometidos a su régimen;

Que a su vez, el artículo 13 de la Ley mencionada, establece que la autoridad ambiental provincial, de conformidad a los parámetros establecidos por la ley nacional, fijará el valor y la periodicidad de la tasa que deberán abonar los generadores en función de la peligrosidad y cantidad de residuos que produjeren;

Que en el año 2012 y mediante el dictado de la Resolución N° 997/SMA/2012 se fijaron las tasas generales para cada categoría del Registro Provincial de Residuos Especiales en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700) para Generadores, de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) para cada Vehículo acreditado para dicho Transporte y de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) para Operadores;

Que, a fin de dar cumplimiento eficiente a las facultades registrales de este organismo, y conforme el tiempo transcurrido desde la última actualización, se hace necesario actualizar las tasas ambientales oportunamente establecidas;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en

función de la Ley de Ministerios N° 4794 y el Decreto N° 1620/12, por medio de la cual se designan las autoridades ambientales provinciales;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Actualizar las tasas Generales para cada categoría del “Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales”, fijándose los siguientes montos:

- Tasa Ambiental Anual para Generadores: pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500).
- Tasa Ambiental Anual para Transportistas: pesos NOVECIENTOS (\$ 900) por cada Vehículo acreditado para dicho Transporte.
- Tasa Ambiental Anual para Operadores: pesos NUEVE MIL (\$ 9.000).-

ARTICULO 2º: Las tasas fijadas en el artículo precedente deben pagarse mediante depósito en la Cuenta N° 900001994 - Fondo de Protección Ambiental – Tesorería General de la Provincia de Río Negro, y acreditar de manera fehaciente el mismo, acompañando copia de la constancia de pago a esta Secretaría de Medio Ambiente juntamente con la presentación a efectuar.-

ARTICULO 3º: Se hace saber que a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, no se darán trámite a las presentaciones que se efectúen sin acreditar el pago de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N°

039

/SAYDS/2014.-

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Ing. Laura del Valle JUAREZ
SECRETARIA
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO